

IX DIRECCION REGIONAL  
DEPARTAMENTO P.A.T.  
EDG/RCP

RESUELVE PETICIÓN ADMINISTRATIVA.

RESOLUCION N° EX- 902047.-

TEMUCO, 08 OCT 2019

**VISTOS:** La solicitud de fecha 10 de septiembre de 2019 presentada por don **José Patricio Chanqueo Orellana, RUT** , domiciliado en calle , comuna de , en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución Exenta N° 26592 de 02 de septiembre de 2019, Causa Rol N° 1909050617-2019, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco, por la infracción sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

**VISTOS**, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

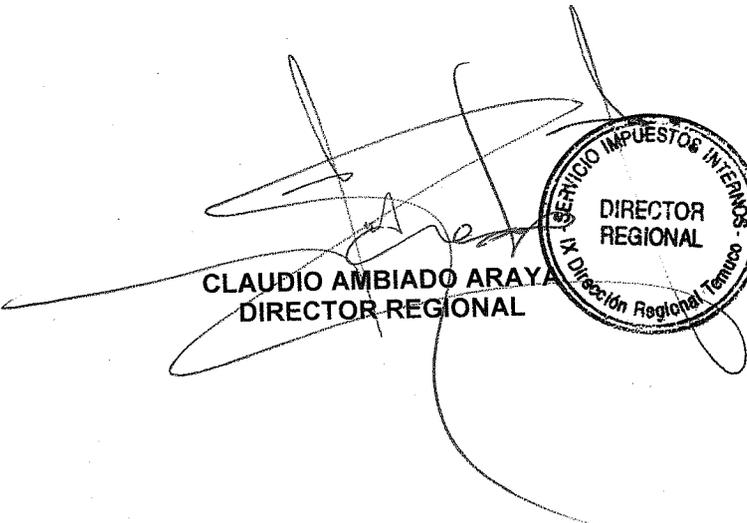
**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado atendido el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 del SII.

**CONDÓNESE** la totalidad del Giro folio n° 121498314 emitido el 02/09/2019 por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la IX Dirección Regional de Temuco.

**CONDÓNESE** el total de la sanción de clausura decretada en la Resolución Exenta N° 26592 de 02 de septiembre de 2019.-

**NOTIFIQUESE de forma legal.**

  
**CLAUDIO AMBIADO ARAYA**  
DIRECTOR REGIONAL

